

## “CAMBIO DE MENTALIDAD QUE FACILITA EL REGRESO DE SEFARDÍES DE PORTUGAL A ANDALUCÍA EN EL SIGLO XVII”

María Antonia BEL BRAVO

Universidad de Jaén

Recibido: 1/3/2014

Aceptado: 23/10/2014

**RESUMEN:** En este artículo, se trata de estudiar la evolución tanto de los Estatutos de Limpieza de Sangre, que afectaron especialmente a los judeoconvertos, como también de la incipiente mentalidad mercantilista en algunos escritores de principios del siglo XVII, denominados arbitristas. Lo cual ayuda a comprender la diferencia esencial que existe entre la manera de pensar española de finales de la Edad Media, y la que progresivamente se va imponiendo a lo largo de la Edad Moderna, que permite el regreso de los sefardíes, en concreto, a algunos puntos de Andalucía.

**PALABRAS CLAVE:** Historia de los Judíos, judeoconvertos, Estatutos de *Limpieza de Sangre*, arbitrista, España, Andalucía.

**ABSTRACT:** This article is to study the evolution of both the Statutes of Purity of Blood, which particularly affected the Jewish converts, as well as the mercantilist mentality of some writers of the early seventeenth century. Which helps to understand the essential difference between the Spanish way of thinking in the late Middle Ages and is progressively becoming prevalent throughout the early modern period, which allows the return of Sephardic some specific points Andalusia.

**KEYWORDS:** History of Jews, Converts, Statutes of *Purity Blood*, Spain, Andalucía.

### INTRODUCCION

Hasta ahora, muchos autores han considerado la historia de los judíos y judeoconvertos españoles (y europeos) en la Edad Moderna como una simple prolongación de la Edad Media hebrea. En efecto, no es frecuente verla representada como una etapa nueva, con características singulares, anunciadoras de la contemporaneidad. Y, sin embargo así es. Se trata de una etapa nueva por muchas razones, algunas de las cuales analizaremos aquí. Por ello, al comenzar estas pá-

ginas, merece la pena trazar esta firme línea divisoria que separa el Medievo de la Modernidad en la historia y en la conciencia de la judería occidental.

En un primer acercamiento a la novedad del tema, es preciso considerar que tras la virtual eliminación del centro y del oeste de Europa de este pueblo perseguido durante el siglo XV y los dos primeros tercios del XVI, en torno a 1570 se desplazaron hacia las regiones más orientales de Europa: Polonia, Lituania, los Balcanes, iniciando una nueva tendencia: la integración. En las siguientes décadas, la función y el “status” de los judíos experimentó una transformación profunda: se vieron libres de muchos de los antiguos impedimentos que restringían su actividad tanto económica como cultural y su estilo de vida, aunque no todas las prohibiciones desaparecieron. En esta época, que va de 1600 a 1750 aproximadamente, los judíos participaron en la vida europea con intensidad y amplitud desconocidas, sin por ello renunciar a los fundamentos de su cohesión cultural y social. También en España, aunque con matices distintos, como veremos más tarde.

El éxodo masivo que acabaría por trasladar el núcleo de la vida judía a Polonia<sup>1</sup>, Lituania y Los Balcanes otomanos, desde el centro y el oeste de Europa comenzó a finales del siglo XV, como consecuencia directa de la marea de anti-judaísmo que inundó el continente, de Portugal a Brandemburgo y de Holanda a Sicilia. Este largo proceso continuó implacable hasta los años setenta del siglo XVI, pero para entonces el éxodo se había completado. Por tanto, la nueva secuencia de expulsiones, que habría de reducir drásticamente a las fronteras de Polonia a toda la judería occidental, fue, en esencia -como ya defendí en otro trabajo de 1989<sup>2</sup>- un producto de la edad moderna y no del medievo, como han sostenido otros autores.

A la luz de estos datos, resulta evidente que el establecimiento de la Inquisición en España, en 1481, y el consiguiente destierro, en 1492, de todos aquellos judíos que habían rechazado el cristianismo, así como la expulsión de Navarra en 1498, y el bautismo impuesto en Portugal a unos 70.000 (la mayoría emigrados españoles), en el año 1497, de ningún modo representa un fenómeno exclusivo o específicamente ibérico. Y aunque no cabe duda de que las expulsiones de España y Portugal sobrevivieron en la memoria colectiva del pueblo judío con mayor intensidad que otras desgracias acaecidas a los hebreos, en realidad estos hechos

---

<sup>1</sup>Véase el interesante libro de P. JOHNSON (1978), *La historia de los judíos* publicado por Javier Vergara en Buenos Aires. Ahí se recoge con mucho detalle la situación de los judíos en la Europa oriental y su asentamiento en aquellas tierras durante más de dos siglos.

<sup>2</sup> (1989) *Los Reyes Católicos y los judíos andaluces (1474-1492)*. Granada, Universidad.

deben ser contemplados en el marco más amplio de un contexto europeo, aunque las diferencias sean notables<sup>3</sup>.

## EL CASO ESPAÑOL

A los casi 100.000 judíos que rechazaron el bautismo y partieron desde España hacia el norte de África, Italia y especialmente, hacia el Mediterráneo oriental se les unieron en el trayecto varios miles más, expulsados de Sicilia y Cerdeña por Fernando el Católico en el mismo año de 1492; de Provenza por la Corona francesa, en 1498; y de un buen número de estados alemanes en los mismos años. Ahora bien, la distinción que hace Jonathan Israel entre unas primeras expulsiones (a lo largo del siglo XV) más bien de carácter popular y una segunda oleada (ya entrado el XVI) más principesca o nobiliaria a causa de la “razón de estado” no es posible hacerla en España puesto que aquí ambos estratos sociales actuaron aliados, mezclándose el antijudaísmo popular con la “razón de estado” moderna y sus peculiaridades hispánicas: súbditos de pleno derecho de los monarcas católicos sólo podían ser los cristianos.

J. Israel<sup>4</sup> sostiene que el factor clave del cambio, en la mayor parte de Europa, no fue otro que la catástrofe política y espiritual que provocó el hundimiento de la cultura europea a finales del siglo XVI. El callejón sin salida en que se encontraban católicos y protestantes, o lo que es igual, la comprensión de que la sangrienta partida entre las iglesias occidentales había acabado en tablas, sin un claro vencedor, generó a partir de 1570 un contexto intelectual y político radicalmente distinto. El último tercio del siglo XVI asistió al nacimiento de las filosofías políticas y de las formas de gobierno que rompieron no sólo con las conflictivas pretensiones de control absoluto por parte de las iglesias, sino, más ambiciosamente, con las exigencias de la tradición, de los privilegios y de las leyes establecidas. El repentino florecer en ese preciso instante del pensamiento inspirado en la “razón de estado” formaba parte de un movimiento más amplio que aspiraba a una sociedad y una cultura más libres y tolerantes. Las nuevas filosofías políticas y religiosas provocaron un terremoto que sacudió la mentalidad europea, inaugurando con ello el pensamiento moderno.

---

<sup>3</sup> Sin lugar a dudas, el mejor especialista español en estas cuestiones es L. SUÁREZ FERNÁNDEZ (1964), quien desde su obra *Documentos acerca de la expulsión de los judíos de España*, hasta las más recientes sobre *Isabel* (2004) y *Fernando el Católico* (2012), nos ha dejado unos estudios muy profundos acerca de esta cuestión tan decisiva para las Edades Media y Moderna españolas.

<sup>4</sup> *La judería europea en la era del mercantilismo, 1550-1750* (1992). Madrid, Cátedra.

Sin embargo, el intento de regreso a España que se producirá con ocasión de la anexión de Portugal a la Corona española (1580), no tendrá las mismas características ni estará exento de problemas, porque si las autoridades civiles y religiosas se habían mostrado incapaces para frenar, en siglos pasados, el odio hacia los judíos, se mostraron igualmente impotentes para detener el movimiento contra los conversos de los siglos XV y XVI. La sublevación anticonversa de Toledo en 1449 -aunque esté ciertamente lejana del tiempo que nos ocupa en este trabajo- fue el preludio a una serie de trágicos motines populares contra los cristianos de origen judío.

Este primer incidente del furor popular contra los convertidos tiene una importancia decisiva, puesto que dio origen -según el criterio de la mayoría de los especialistas- al primer estatuto de *limpieza de sangre* que hubo en España: La *Sentencia-Estatuto* de Pero Sarmiento que excluía de los cargos públicos a los conversos<sup>5</sup>, y que si bien tuvo una fuerte oposición, no sólo de parte de los conversos sino de los propios cristianos viejos, se fue imponiendo progresivamente en sucesivos colectivos: oficios, colegios, cabildos, etc<sup>6</sup>. Y un siglo más tarde del motín toledano, el cardenal Siliceo<sup>7</sup> escribiría en defensa del Estatuto y conseguiría imponerlo en la Catedral de Toledo con la confirmación de varios papas, así como la del Emperador Carlos V y la posterior de su hijo Felipe II, de quien había sido maestro algunos años. De aquí a las informaciones de nobleza no había más que un paso.

La severidad de Felipe II pudo contener este desbordamiento aristocrático, y su acierto en la elección de prelados hizo que las mitras y canonjías no fuesen patrimonio exclusivo de la nobleza. No sucedió así en los reinados de sus sucesores, cuyas débiles administraciones coadyuvaban al completo desarrollo del espíritu nobiliario en la Iglesia y otras corporaciones, sin que por otra parte esto fuera obstáculo para que muchas veces hubiera en los cabildos y colegios personas de vida ejemplar y de grandes cualidades, de ciencia y prudencia no pertenecientes a la nobleza.

Como se ha anunciado más arriba, a finales del siglo XVI, la unión de las coronas española y portuguesa, por ser Felipe II de España el único heredero directo del trono luso, propició la libre entrada de portugueses y supuso, por ello, la llegada a los reinos de Castilla de bastantes judeoconversos dedicados al co-

---

<sup>5</sup> E. BENITO RUANO (1976): *Los orígenes del problema converso*, Barcelona, El Albir.

<sup>6</sup> Véase mi artículo (1993) "El Estatuto de limpieza de sangre de la Catedral de Jaén: el caso del doctor Blas Mexía". *Revista de la Facultad de Humanidades de Jaén (RFHJ)*, Volumen II. Tomo 2, págs. 49-63.

<sup>7</sup> Cit por J. CARO BAROJA (1978): *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Istmo, 2ª ed. pp. 289 y ss.

mercio en todas sus vertientes. Muchos eran descendientes de judíos expulsados en 1492 y forzados a la conversión al cristianismo en Portugal por el rey Manuel el Afortunado.

Y aunque España se libró en gran medida de ese terremoto espiritual que asoló a gran parte de Europa occidental a finales del siglo XVI y hasta bien entrado el XVII, todo se relajó. En ese contexto de tibieza y sincretismo religioso podemos situar las numerosas peticiones a Felipe IV por parte de cristianos nuevos portugueses para asentarse de nuevo en España, en concreto en Andalucía, donde aún residían miembros de sus familias que se habían convertido al cristianismo en 1492. Pero no adelantemos acontecimientos.

## EVOLUCIÓN DE LOS *ESTATUTOS*

A la vez, y con el paso de los años, se había extendido una mentalidad de crítica contra los Estatutos de limpieza de sangre: se propugnaba una revisión clara de la actitud hacia los conversos. El punto de partida puede ser el discurso del dominico Salucio<sup>8</sup> a finales del siglo XVI. Es una reflexión sobre si conviene, o no, alguna limitación en los estatutos. Sin embargo, no es hasta la primera mitad del reinado de Felipe IV, con la publicación de la Pragmática de 1623 sobre actos positivos de limpieza, cuando se escriben los tratados en los que con más nitidez se expone una actitud que cabe situar entre la reforma y la supresión de los estatutos, como señala Hernández Franco<sup>9</sup>.

En la línea de la controversia antiestatutaria, presente desde los propios inicios del Estatuto pero de gran virulencia en el siglo XVII, se encuentra la opinión de Fray Gerónimo de la Cruz contraria a la de Salucio. Recordemos que éste señalaba el absurdo de imponer estatutos en una sociedad toda ella contaminada. Pues bien, Fray Gerónimo<sup>10</sup> argumenta que los Estatutos son innecesarios por la poca influencia de lo judío en España, además señala con toda claridad que los Estatutos no se crearon para perpetuar la infamia, que no hay caridad cristiana en el celo indiscreto que deshonra al prójimo, además los vicios no dependen de la sangre, pues no se trasmite el pecado (como defendía años antes Juan Escobar del Corro)<sup>11</sup> de padres a hijos.

<sup>8</sup> Fray Agustín SALUCIO (1975): *Discurso acerca de la injusticia y buen gobierno de España, en los Estatutos de limpieza de sangre, y si conviene, o no, alguna limitación en ellos*, s.d., ed de A. Pérez Gómez, Cieza.

<sup>9</sup> J. HERNÁNDEZ FRANCO (2011): *Sangre limpia, sangre española*. Madrid, Cátedra.

<sup>10</sup> J. CAMPOS (coord.) (1999): *La orden de San Jerónimo*. Simposio celebrado en El Escorial.

<sup>11</sup> Tractatus bipartitus de puritate et nobilitate probanda, secundum statuta D. Officii Inquisitionis Regij Ordinum Senatus... / auctore D.D. Ioanne Escobar à Corro.... -- Editio ultima ab ipsomet

Por el contrario, la continuidad de los Estatutos ha provocado males sociales y políticos, siendo los más importantes aquellos que ya se venían resaltando por unos y otros y admitía la propia administración:

1º el celibato,

2º la emigración,

3º la escisión social de la república.

Es preciso borrar de España la distinción entre cristianos nuevos y viejos y lograr que desaparezca el mismo nombre de judío, más peligroso ahora que cuando los había. Poco éxito, como veremos, tuvieron sus razonamientos, a pesar de lo equilibrados y racionales que eran<sup>12</sup>.

En 1622 la Junta Grande de Reformaciones presentaba a las Cortes un programa de reformas entre las que se incluía el tema de la limpieza. Se partía del principio de que los estatutos seguían cumpliendo su misión y se renunciaba a la idea de que el tiempo hacía innecesaria la consideración de limpieza, lo que significaba una victoria de los partidarios de los estatutos. Sin embargo, como las pruebas y la maledicencia provocaban perjuicio no sólo a familias individuales, sino que, incluso habían dado lugar a que se escindieran los grupos sociales -de nuevo el intento a toda costa de perpetuar el inmovilismo social- se decide que se rechacen una serie de pruebas y que sólo se admita aquellas claramente demostrables, con tres declaraciones favorables y positivas echas por determinadas instituciones, que se mencionan, sean suficientes para acreditar a una persona y a sus descendientes. Esta reforma más aparente que real no satisfizo a los antiestatutarios, pero permitió que un buen número de familias -las que contaban con los tres actos positivos requeridos- pudieran descansar y acalló de forma considerable la maledicencia pública.

Años después Olivares tratará exhaustivamente el tema de la *limpieza*, siendo éste uno de los aspectos más interesantes de su trayectoria política. Pues si ya en 1622 alentó la reforma de las pruebas de limpieza a través de la Junta Grande de Reformación, en la Instrucción Reservada de 1624 Olivares denunciaba que los *colegiales*, como grupo privilegiado, estaban copando las Chancillerías a veces sin talento ni condiciones. Por ello propone que se abra la administración de la justicia a gente de *manto y bonete* (los famosos manteístas) si tienen mérito

---

authore aucta et a mendis expurgata. Fondo Antiguo de la Universidad de Granada.

<sup>12</sup> Como puso de manifiesto hace años J.I. GUTIÉRREZ NIETO (1990) en un magnífico artículo: “El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito”. Separata de *La España del Conde Duque de Olivares*. Valladolid, Universidad.

para ello. Asimismo, aprovecha la ocasión para hacer una condena general de la *limpieza* por tres motivos fundamentales:

Sólo en España se examina con rigor sobre este asunto, sin pensar si ello conviene al servicio real.

Resulta “extraño” que Dios perdone todos los pecados y la sociedad no lo haga hasta la séptima generación.

Nadie parece que se oponga seriamente a la limitación de la *limpieza*.

Un año más tarde, en 1625, Olivares volvió a sacar a colación el asunto de la *limpieza*, todavía con más fuerza. En sus palabras llegaba más lejos que el propio Salucio<sup>13</sup>, quien se había limitado a considerar los estatutos inadecuados al tiempo presente. El conde-duque señala, dando un paso más, que la *limpieza* escindía la sociedad, creando enemigos en potencia contra el Estado, y no consiguiendo un mayor prestigio de los españoles en el exterior, sino todo lo contrario. En este tema coincidía con la opinión real.

Ahora bien, un hecho característico del ordenamiento social español era su *encastamiento*, que incidía en la realidad hispana de forma indirecta, es decir, uno debe ser *limpio* no sólo en la cuna sino también en la *forma de vida*. La *limpieza* se presenta como un tema que de una u otra forma está presente en el pensamiento de los arbitristas. Y a la *limpieza* le asignarán en concreto, aunque no en exclusiva, algunos de los males del reino: la emigración y despoblación, el celibato eclesiástico, la inhibición para actividades meritorias, la desaparición de los medianos, la escisión y desorden sociales y la falta de patriotismo, aspectos todos que habían contribuido a provocar la decadencia y que de no ser resueltos impedirían la *restauración* de las antiguas fuerzas hispanas.

En este sentido, es preciso tener en cuenta la cantidad de Memoriales, Informes, etc. que llegaban a manos del Conde-Duque a diario, procedentes de personas de todo tipo y condición que imploraban echar abajo las resistencias mentales que impedían el desarrollo social y económico de España. Aunque no todos formulaban sus escritos en los mismos términos ni sus propuestas eran igual de realistas, se pueden englobar bajo el nombre de arbitristas.

---

<sup>13</sup> Ob. Cit.

## LOS ARBITRISTAS

Desencantar aquella “república de hombres encantados” en afortunada expresión del Licenciado Martín González de Cellorigo<sup>14</sup> era tarea difícil. No hacía falta que la Inquisición descubriera herejes entre los cristianos nuevos; bastaba con que unas pruebas de *limpieza de sangre* los declarasen inhábiles por tener un, a veces remotísimo, ascendiente judío. Desmontar las prácticas cautelares contra el converso constituía una empresa difícil, que a quien lo intentase le podía acarrear bastantes perjuicios entre otros el ser considerado filojudío<sup>15</sup>.

Sin embargo, el mercantilismo, unido a la política de la razón de estado, contribuyó poderosamente a cambiar las ideas sobre los judíos. Por lo general, la corriente antisemita del mercantilismo fue minoritaria, también en España. Aquí, González de Cellorigo, en 1619 urgía a la Corona española para que frenase el hostigamiento a que la Inquisición sometía a los marranos portugueses emigrados a España, argumentando la necesidad de tolerarlos, e incluso alentarlos, en nombre de la razón de Estado, para que las finanzas y el comercio español se vieran beneficiados<sup>16</sup>. Su Memorial evidencia que también en España se debían tratar de equilibrar este tipo de consideraciones con la sinceridad de su cristianismo.

Dos cosas, según Pérez de Herrera<sup>17</sup>, afligen y desconciertan el cuerpo social de la monarquía: “la ociosidad de tantos y los gastos excesivos en todo género de gente”. Todo el daño ha nacido de esas dos faltas graves. Por ello, los remedios curativos que el doctor Herrera propone moderarse en el gasto, e impulsar la producción y para ello aumentar el volumen del factor trabajo. Eliminar la ociosidad y aquello que L. Stone aplicó a la Inglaterra de la época y que se cumplía al pie de la letra en España: “la inflación de honores”. Como Cellorigo ciertamente señaló, había una desviación de los caudales privados hacia la inversión improductiva en renta, en lugar de invertirlos de forma capitalista. Este tema bien lo podrían solucionar los judeoconversos por su gran experiencia.

La cuestión es que, conscientes del problema, la mayoría de los arbitristas, cuando enjuiciaban los males que sufría el país y proponían medidas para su recuperación, atacaban los valores de la casta de los cristianos viejos, muy alejados de las formas mercantiles o productivas. Sobre todo el ideal de ser y sentirse noble

---

<sup>14</sup> Martín GONZÁLEZ DE CELLORIGO (1600) : *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*. Valladolid.

<sup>15</sup> *Sangre limpia, sangre española*, ob. cit., p.160-161.

<sup>16</sup> *Memorial*. Ob. Cit.

<sup>17</sup> 1610, *Discurso al rey Felipe III*, fols. 4, 9, 22 y 29.



y vivir como tal (de rentas, en definitiva). Solo ser noble procuraba verdadera honra y ello era incompatible con las actividades que en un sentido muy amplio podemos denominar como burguesas. Los arbitristas pondrán de relieve las contradicciones que provoca el que en España se viva como una sociedad de “hombres encantados” y en su lugar pondrán como principio de organización social el de *utilidad*. Tal principio deberá aplicarse a los nobles en los ámbitos de actividad que le son específicos, como son el ejército, las letras o el servicio al Estado; y a la población no hidalga en las tareas de producción.

Francisco Retama, por ejemplo, supo también conjugar su antijudaísmo con la conciencia de los beneficios económicos que los judíos reportaban al Estado, aconsejando a Felipe III que para recortar la potencia económica del enemigo holandés se sirviera de agentes encargados de excitar los ánimos contra los judíos en aquel país, con vistas a conseguir su expulsión a cualquier otro territorio europeo, alejado de las posesiones españolas<sup>18</sup>.

Sin embargo, la utilidad no es el fondo del problema y lo dejaron muy claro en sus escritos, puesto que establecieron los nexos que había entre la decadencia económica y los códigos de comportamiento y pensamiento vigentes en la época: atribuyeron factores de degradación moral a la decadencia. Buscaron remedios a la situación sin desvincular la ética de la política o de la economía, cuestión esta bastante difícil en la época que comenzaba, por cuanto desde muchos escritos se estaba propugnando una tajante separación entre estos ámbitos. Ellos en cambio pensaban que era precisamente la desvinculación la principal responsable de los problemas.

Así pues, una mentalidad despreciativa del trabajo en general, pero especialmente del artesanal o mercantil, no era ni ética, ni útil. Y el cambio tenía que empezar por el individuo, es decir por abajo, aunque siempre impulsado por los gobernantes<sup>19</sup>. Es sintomático que, en épocas de convulsión social y política como fueron los últimos años del siglo XVI y casi todo el siglo XVII, estos escritores no atribuyeran los problemas a esas causas, hasta cierto punto más llamativas y externas, sino más bien a los desórdenes personales y familiares que observaban en el tiempo que vivieron. Prácticamente todos señalan que la salud de una sociedad depende de las personas y las familias que la componen. Eso sí, los gobiernos tienen que colaborar en su desarrollo.

González de Cellorigo, por ejemplo, también denunciaba que la verdadera catástrofe demográfica de su tiempo -por encima de epidemias, guerras, ciclos de hambruna, etc. -era la preferencia de la soltería en detrimento del “*fruto virtuoso del*

---

<sup>18</sup> AGS, Estado 634, expediente n° 322, fols 13-14.

<sup>19</sup> M. GONZÁLEZ DE CELLORIGO, *Memorial...* ob. cit.

*matrimonio, con se fertilizar nuestra República de buena gente, habida y procreada de legítimos y honrados padres (...) huyendo del matrimonio desamparan la procreación y dan en extremos viciosos (...) de donde, si salen hijos, ni son criados ni sustentados y así se hace falta al aumento de la República*<sup>20</sup>.

En la época moderna, es probable que España estuviera próxima al modelo occidental en lo que se refiere a una elevada proporción del celibato<sup>21</sup>. Su alarmante extensión explica que fuera denunciado por los arbitristas e ilustrados una vez tras otra, llegando a constituir uno de los motivos de mayor preocupación durante los siglos XVII y XVIII por considerarlo un auténtico lastre demográfico y social. De hecho la ofensiva a favor del matrimonio, que había dado comienzo con los erasmistas y fue continuada después por los teólogos contrarreformistas -pese a las declaraciones del concilio de Trento sobre las excelencias de la virginidad frente al matrimonio-, obedecía a un paulatino desprestigio de la vida matrimonial y a la paralela exaltación idealizada de la “soltería feliz” masculina.

El contraer matrimonio dependía en gran medida de las posibilidades económicas de los futuros cónyuges y, por tanto, de la posibilidad de encontrar un asentamiento independiente y disponer libremente de los bienes hereditarios. Por otra parte, el continuo flujo emigratorio de la población masculina hacia América, a los territorios europeos de la monarquía hispana o, incluso, hacia zonas más ricas de la propia península Ibérica, desequilibraban las tasas de masculinidad, lo cual provocaría una elevada proporción de celibato femenino. Además, aunque no llegara a ser una característica peculiar del siglo XVII, la crisis de los años centrales de la centuria contribuiría a propiciar la soltería, aumentando en cambio de forma alarmante las filas del clero. A pesar de lo que se acaba de decir, la vía matrimonial fue decisiva a la hora de integrar a los judeoconversos portugueses o procedentes de otras áreas geográficas en la sociedad cristiano-vieja castellana<sup>22</sup>.

De todos modos, los fallidos intentos de los arbitristas no deben ser excusa para que queden ocultos los esfuerzos que llevan a cabo entre 1599 y 1643 con el fin de imprimir un giro a los discursos sobre limpieza de sangre y a su aplicación a través de los Estatutos. No sacaron adelante su objetivo, y en consecuencia no

<sup>20</sup> Ibid, *Memorial...*, p. 58.

<sup>21</sup> V. PÉREZ MOREDA (1986) “Matrimonio y familia. Algunas consideraciones sobre el modelo matrimonial español en la Edad Moderna”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica* 4-1, pp. 3-51.

<sup>22</sup> Véase mi artículo (2009) “Matrimonio versus ‘Estatutos de Limpieza de Sangre’ en la España Moderna”, en *Hispania Sacra*. Vol LXI.

consiguieron sacar a la sociedad de su engaño como pensaba Salucio, pero al menos lo intentaron<sup>23</sup>.

## ANDALUCÍA

Como hemos apuntado, el Estatuto tuvo sus comienzos y su máxima vigencia en los Colegios Mayores Universitarios. Y consecuentemente este Estatuto de los Colegios Mayores tuvo una gran trascendencia en la vida de toda la región, ya que prácticamente todos los graduados en cualquier disciplina eclesiástica o civil destinados a asumir los principales destinos y cargos directivos en las actividades públicas de Andalucía salían de dichos Colegios, con lo cual aquellos establecimientos que habían dado hombres tan eminentes a la Iglesia y al Estado en los siglos XV y XVI cuando entraban allí, pobres pero valiosos, degeneraron en gran manera desde el reinado de Felipe IV. Se cerraron las puertas al mérito y se abrieron de par en par a los nobles y a los ricos que podían permitirse pagar una investigación genealógica.

En una sociedad llena de categorías, los grados dentro de una misma clase eran muchísimos y las discusiones, por cuestión de honores y preeminencias, abundantes y enojosas. No ha de chocar, pues, que se considerara como gran triunfo el dejar la condición de villano y obtener la de hidalgo, aunque fuera de la más baja clase de hidalguía, ya que eso suponía, entre otras cosas, asegurarse la limpieza de sangre. No ha de chocar tampoco que para obtener la deseada ejecutoria se gastara mucho dinero y se sobornaran testigos, ya que el testimonio público era lo que se tenía en cuenta, en suma, para tal fin. Ese es el caso de los Fernández de Baeza, González de Molina Espinosa, Palomino, Pancorbo y otros linajes de conversos andaluces, que desde mitad del siglo XVI y durante el XVII obtuvieron progresivamente su ejecutoria de hidalguía en la Chancillería de Granada y acabaron probando su limpieza de sangre ante las distintas corporaciones en las que querían entrar.

Con frecuencia los caracteres del converso eran muy parecidos a los de su ascendiente el judío público. Las actividades profesionales del converso en los siglos XVI y XVII seguían siendo, en gran parte, las mismas que las del judío anterior a 1492 y abundaban, en consecuencia, entre los “cristianos nuevos”, los mercaderes, los arrendadores, los usureros, los médicos, los sastres, los zapateros, etc.

Los conversos fueron, por lo general, muy conservadores<sup>24</sup>, muy apegados a sus hábitos y costumbres, muy tradicionalistas, en suma. Pero de un

---

<sup>23</sup> Véase SALUCIO, ob. cit.

<sup>24</sup> Véase C. ROTH (1979) *Los judíos secretos. Historia de los marranos*. Madrid, Altalena.

tradicionalismo urbano, frente al tradicionalismo de los campesinos. El judío medieval en España escogía con preferencia como centro de sus tareas una ciudad o una villa situada en posición estratégica desde el punto de vista comercial; bien fuera puerto de mar, bien fuera frontera de reino, bien mercado regional o comarcal, o sede de algún poderoso. Allá donde surgía una nueva fuente de riqueza, una nueva red comercial, allá se asentaba con los suyos. Y lo mismo sucederá con los judeoconversos durante el período de la Edad Moderna.

Todas estas similitudes contribuyen a constatar la dura realidad de que el propósito de “desencantar” a la sociedad cristiano vieja fue un sueño pasajero. Por el contrario, la creencia de que el cristiano “nuevo” era judío (criptojudío) de nuevo arraigó en una gran parte de la sociedad.

## ACTIVIDADES DE LOS JUDEOCONVERSOS ANDALUCES

Comenzaron a llegar a Sevilla en gran número a partir de 1580. Kellebenz<sup>25</sup> atribuye a razones religiosas estas migraciones, ya que la Inquisición portuguesa era más rigurosa en estos momentos que la española. Hasta el punto de que un representante de los mercaderes presentara al rey una petición: que las causas fueran juzgadas según las leyes de Castilla por la rapacidad de los ministros portugueses. Y para que eso fuera así, era necesario que los comerciantes volvieran a España<sup>26</sup>.

Ya en 1601 se produjo una salida masiva de comerciantes portugueses hacia Castilla -no olvidemos que Andalucía es parte de Castilla-, merced al pago de un cuantioso donativo por parte de este colectivo. Se infiltraron en el pequeño y mediano comercio, sobre todo en los lugares de señorío (abundantes en Andalucía), mientras que en los lugares de realengo se encargaron de arrendar y subarrendar rentas reales.

En 1610 se revocaron las dispensas pontificias que habían permitido a los judíos portugueses su ingreso en el comercio hispano, pero la corriente de negociantes lusos hacia España no dejó de fluir. Si durante el reinado de Felipe III no lograron realizar muchas operaciones financieras de importancia, con Felipe IV consiguieron -gracias a la política de Olivares- situarse en los arrendamientos de rentas reales que daban el control sobre la entrada y salida de mercancías a Castilla, es decir los Almorifazgos y los Puertos Secos<sup>27</sup>, sustituyendo en gran medida

<sup>25</sup> H. KELLEBENZ (1958), *Shephardium an der unteren Elbe*. Wiesbaden, p. 463.

<sup>26</sup> N. ADLER.: “Documents sur les Marranes D’Espagne et de Portugal”. *Revue des Etudes Juives*. Tomo XLVIII, nº 95.

<sup>27</sup> A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (1983): *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid, 1983, p. 123.

a los genoveses, que se habían convertido poco a poco en personas no muy del agrado del conde-duque.

### 1. Conversos en la Administración

Si el noble ruso o polaco ha tenido un administrador judío hasta la época moderna, el noble español de los siglos modernos se dejaba guiar por el mismo principio<sup>28</sup>. En la Corte de los Reyes Católicos, es bien conocida la importancia de los conversos con cargos administrativos<sup>29</sup>. Y lo mismo sucede con los que, expulsados de España en 1492, llegan al Imperio turco: se alzan con gran parte de los cargos administrativos en puertos y aduanas. Lo mismo ocurrirá en la corte de los Austrias mayores, es la época en la que surgen los grandes Estados modernos. Todo ello generó una enorme burocracia detentada en su mayor parte por judeoconversos. Y aunque comiencen las grandes empresas de conquista, las grandes aventuras bélicas, el cristiano nuevo siguió prefiriendo la aventura burocrática o económica a la aventura marítima o conquistadora.

En los llamados por Carande<sup>30</sup> órganos centrales de la Hacienda real, es decir en las Contadurías Mayores, la Escribanía Mayor de Rentas y la Tesorería, hubo en tiempo del emperador y su hijo muchos altos funcionarios conversos. También los hubo en otros empleos de carácter administrativo, enderezados a dar cuenta de los gastos del reino. Pero acaso más que en esta tarea de administrar el dinero una vez obtenido descollaron los conversos en la de hacerse cargo de las distintas rentas: tercias y alcabalas, derechos de puertos y almojarifazgos, rentas de la seda de Granada<sup>31</sup>, regalías y rentas ordinarias menores, como las de las salinas, minas, almadrabas, etc., ingresos llamados “de gracia”, como los de los Maestrazgos, la Cruzada, los subsidios y, por último, los servicios y contribuciones de las Cortes.

Todas estas fuentes de riqueza no servían para remediar el déficit crónico, condicionado tanto o más que por la magnitud de las empresas a que se lanzaron Carlos I y su hijo, por la manera de realizarse la recaudación mediante arriendos

---

<sup>28</sup> Cfr. J. CARO BAROJA (1978): *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea* Madrid, Istmo, Tomo II, p. 21.

<sup>29</sup> Está bien demostrado por F. MÁRQUEZ VILLANUEVA (1957): “Conversos y cargos concejiles en el siglo XV”: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo LXIII, pag.503-540.

<sup>30</sup> En su obra (1969) *Carlos V y sus banqueros*, Madrid.

<sup>31</sup> *Ibid*, *Carlos V y sus banqueros*, II, pag. 257-312.

y por el peculiar sistema de asientos con que se pretendían cubrir las necesidades de ejércitos, etc.

El arrendador de una renta procuraba sacar el mayor fruto a su dinero, como los viejos alcabaleros medievales<sup>32</sup>. El que no podía arrendar una grande, arrendaba una pequeña o varias. Entre los judaizantes de los primeros tiempos condenados por la Inquisición, aparecen ya varios de estos hombres de negocios, que en el siglo XVII se multiplicarán, aunque entonces en su mayoría serán de los judíos llamados portugueses. Por ejemplo, Juan López Gómez en Jaén controlaba las rentas del tabaco y la pimienta y dirigía una amplia red de judeoconvertos empleados en la industria y comercio tabaque-ro<sup>33</sup>.

La pimienta, producto exótico, era traída de las Indias Orientales; Lisboa fue el principal centro distribuidor de la especia y desde allí llegaba por mediación de los activos portugueses de origen judío a España. Pero desde 1640, con motivo de la rebelión portuguesa y proclamación de Juan IV frente a Felipe IV, el lugar de aprovisionamiento cambió. Así vemos como el judeoconverso portugués Juan López Gómez, administrador de la renta de la pimienta en el reino de Jaén, importó 5.000 libras para lo cual se puso en comunicación con Manuel de Dricuesen (sic), vecino de Hamburgo, y con David Ems, vecino de Dover, para conseguir las de territorios “amigos” de la Corona de Castilla. Al fin consiguió las 5.000 libras para Jaén y su reino enviadas por Ems desde Londres y desembarcadas en Málaga<sup>34</sup>.

El arrendamiento de las rentas estancadas, o sea, del comercio de productos monopolizados por el gobierno, estaba en manos de portugueses descendientes de judíos, algunos de ellos españoles de origen<sup>35</sup>, como por ejemplo Juan López Gómez y, anteriormente, Fernando Gómez. Todos los años tanto para la pimienta como para el tabaco y otros productos estancados (solimán, goma, naipes...) el administrador contrataba con tenderos la distribución del producto. El estanco del aguardiente, la sal, los naipes también los gestionaron judeoconvertos procedentes de Portugal<sup>36</sup>.

---

<sup>32</sup> Véase J. CARO BAROJA en Ob. Cit.

<sup>33</sup> A.H.P.J, leg. 1510, fol. 338

<sup>34</sup> A.H.P.J. Leg.1373, fol. 406. Citado por L. CORONAS (1993) en su libro *Jaén en el siglo XVII*, Jaén, Diputación.

<sup>35</sup> A.H.P.J, leg. 1515, fol. 601.

<sup>36</sup> A.H.P.J., legajos, 1373 y 1379.

## 2. Burócratas e intelectuales

En 1591, cien años después de la Expulsión, se descubrió en Granada un importante foco de judaizantes<sup>37</sup>, que dio como resultado el famoso auto de fe de 1593 en el que el 90% eran cristianos nuevos de estirpe judía que ocupaban altos cargos de la burocracia granadina, en su mayoría receptores, abogados, secretarios, etc. de la Chancillería con sus familias. Lo más insólito de este asunto es que hasta hace muy poco los investigadores pensaban que en Granada el problema judaizante se había extirpado, pues con la expulsión la ciudad se había quedado prácticamente sin judíos, y he aquí que no sólo no se había extirpado sino que, al igual que en otras muchas ciudades castellanas, los judeoconversos gobernaban Granada<sup>38</sup>.

También es curioso el alto grado de pureza que hay en las prácticas judaicas de este grupo de burócratas granadinos, pues a estas alturas en otras ciudades y regiones de la Península el sincretismo religioso era de lo más corriente y las prácticas judías estaban muy diluidas. Sin instrucción y aislados, privados incluso de su literatura, les fue imposible conservar en su integridad las tradiciones del judaísmo. Todo lo que tenían era la tradición oral y la autoridad de las Escrituras judías a las que al menos podían acceder en versión latina<sup>39</sup>.

Es también muy crecido el número de escribanos y burócratas en general que hubo en los siglos XV y XVI en el Reino de Jaén. La ascensión al trono de Isabel la Católica lo puso de manifiesto pues, como ha demostrado el profesor Coronas Tejada<sup>40</sup>, pasados los momentos de inseguridad que supusieron los últimos años del reinado de Enrique IV, los judeoconversos giennenses pidieron a la Reina Isabel la restitución de los cargos que ostentaban anteriormente, en su mayoría escribanos y jurados.

Un poco más tarde, ya en el siglo XVII, se conocen procesos de la Inquisición contra tres hermanos judeoconversos escribanos de Jaén: Gonzalo, Juan y Jerónimo de Herrera, que quisieron integrarse en la sociedad cristiano vieja falsando documentos y fueron descubiertos y detenidos<sup>41</sup>. Este tema genealógico es digno de ser tratado de forma pormenorizada.

---

<sup>37</sup> Véase mi obra (1988) *El auto de fe de 1593. Los conversos granadinos de origen judío*, Granada, Universidad.

<sup>38</sup> En la obra citada en la nota anterior, que constituye mi tesis de Licenciatura, todos los procesados son cargos de la Chancillería, además de ser muchos parientes entre ellos.

<sup>39</sup> Como puso de manifiesto C. ROTH: *Los judíos secretos. Historia de los marranos*. Ob. Cit.

<sup>40</sup> En su obra (1991) *La Inquisición en Jaén*, Jaén, Diputación Provincial.

<sup>41</sup> A.H.N., Inq., leg. 184, nº 3.

A la detención de éstos se añadió por el mismo tiempo la del también escribano Juan de Avila, asimismo descendiente de judíos, acusado de entenderse con los de su raza en Orán, único lugar de dominio español donde los judíos eran tolerados<sup>42</sup>.

Pero dentro del Reino de Jaén son de obligada referencia Baeza y Úbeda, pues la importancia de sus criptojudíos está fuera de duda, así como la de innumerables conversiones verdaderas. La sinagoga recientemente descubierta en Úbeda<sup>43</sup> así lo prueba.

Desde fines del siglo XVI comenzaron a establecerse en Baeza familias portuguesas, la mayoría de ellas descendientes de conversos judíos. No tenemos prueba alguna, pero pensamos que esta afluencia de unos determinados grupos familiares podría explicarse porque sus ascendientes fueran baezanos y en el exilio transmitieran a sus hijos el recuerdo de la ciudad que tuvieron que abandonar por seguir su fe religiosa. Tal vez fuera también por la prosperidad de que gozaba la ciudad en el siglo XVI. La cuestión es que los portugueses descendientes de judíos que iban llegando a Baeza eran recuperados para el judaísmo por Catalina Correa<sup>44</sup>, mujer de profunda fe judaica que, con gran entusiasmo hizo muchos prosélitos ayudada por otros que residían de antiguo en Baeza, manteniendo hasta una sinagoga secreta.

En el elenco de personas que figuran en los autos de fe del XVII hay algunos burócratas giennenses y muchos comerciantes baezanos, así como intelectuales. No olvidemos que la Universidad de Baeza la fundó en el siglo XVI un judeoconverso, Rodrigo López<sup>45</sup>, notario del Pontífice Paulo III; y la mayoría de sus profesores descendían de judíos.

---

<sup>42</sup> Véanse las obras relativas a la Inquisición de M. ARANDA DONCEL para Córdoba; M. A. BEL BRAVO para Granada; L. CORONAS TEJADA para Jaén, A. DOMÍNGUEZ ORTIZ para Sevilla y J. GIL SANJUÁN para Málaga.

<sup>43</sup> Que yo sepa no hay referencia bibliográfica alguna sobre dicho espacio, pero si existe una Memoria de Obra, realizada de forma artesanal que explica todos los detalles del hallazgo y posterior reconstrucción.

<sup>44</sup> M. A. BEL BRAVO, (1996): "La mujer judeoconversa" en *Disidencias y Exilios en la España Moderna*. Congreso de la Fundación Española de Historia Moderna, Alicante.

<sup>45</sup> Fundada por el clérigo local Rodrigo López, notario y familiar del Papa Pablo III, en un principio contó solo con un colegio de primeras letras. Pronto, sin embargo, y de la mano de San Juan de Ávila (patrono de la institución desde 1540) se convirtió en universidad en 1542.



En este sentido, es llamativo el caso de Diego Pérez de Valdivia<sup>46</sup>, catedrático de la Universidad de Baeza, muy admirado por su ciencia y piedad, que fue perseguido por la Inquisición en principio por “alumbrado” y después por ser descendiente de judíos y fue condenado, después de cuya sentencia marcharía a ejercer su magisterio universitario en Barcelona.

### 3. En el pequeño comercio y la artesanía

Dejando ahora a un lado aquellas familias afortunadas que supieron situarse de tal forma que pronto incorporaron a sus hijos a la aristocracia y que contaban con miembros en los Consejos del Reino, en los Tribunales y en las altas dignidades de la Iglesia, puede decirse que en el siglo XVI una masa considerable de “cristianos nuevos” estaba representada en los sectores burgueses, sobre todo en el comercio.

Pero en los siglos XVI y XVII (como hoy) había comercio y comercio, y entre los conversos de una misma ciudad existían desde humildes prenderos, que negociaban con los objetos más viles, hasta comerciantes de reputación internacional. Predominaba entre los portugueses la venta ambulante y no siempre eran bien vistos por los concejos municipales, pues sabemos que el ayuntamiento de Andújar tomó en 1600 un acuerdo que obstaculizaba tal comercio a los portugueses que vivían o pasaban por la ciudad. La presencia de portugueses se acrecienta a partir de 1600 como se comprueba por los libros de registros parroquiales y los protocolos de los escribanos, y ya son numerosos a partir de la tercera década del siglo. Sin embargo, esta vuelta no se produjo sin dificultades.

La artesanía y el comercio eran las actividades más importantes de las comunidades conversas de Andalucía Oriental y parte de la Occidental, como señaló Baer “la base más firme del judaísmo español fueron siempre los artesanos y de ellos salieron los más celosos cumplidores y confesores de la fe judaica”<sup>47</sup>. Por lo que se refiere a la producción artesanal, los conversos andaluces estuvieron presentes en prácticamente todos los sectores, destacando los cordoneros, cuchilleros y, especialmente, los del sector textil y del calzado. En estos casos no siempre es fácil distinguir el artesano del comerciante, toda vez que esas dos actividades las solía desarrollar una misma persona. Sin embargo, por lo que a la industria textil se refiere, la producción se había diversificado hasta el punto de que, junto a la competencia de paños foráneos, tanto nacionales como extranjeros, la artesanía

<sup>46</sup> J. MELGARES RAYA (1996): “Un eminente mariólogo baezano del siglo XVI: Diego Pérez de Valdivia” en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Diputación de Jaén, nº 162, 2.

<sup>47</sup> Y. BAER (1981): *Historia de los judíos en la España cristiana*, 2 vol. Madrid. Tomo 2, p. 589.

local desarrolló el sistema de trabajo a domicilio (*putting out system*), todo ello sin perjuicio de la existencia de tejedores profesionales. La especialización de los comerciantes del sector textil es notable, así, junto a mercaderes o merchants hallamos traperos, sederos, especieros e, incluso, oropeleros.

Otro sector de notable desarrollo, sobre todo en la ciudad de Córdoba, fue el de las joyas y metales preciosos, al que se dedicaban joyeros, plateros y cambiadores. De ellos tenemos noticia sobre todo a través de la Inquisición: autos de fe celebrados en la década de 1625-35<sup>48</sup>.

Con respecto al desarrollo de las sociedades, hemos de concluir que el movimiento societario era abundante: no hay más que ver el gran número de personas que se asociaban para la explotación de los arrendamientos de rentas. En términos generales, predomina entre los conversos andaluces el empresario individual, que ocasionalmente se asocia con otro u otros del mismo oficio para explotar negocios concretos y por un tiempo no demasiado amplio.

Sabemos de la existencia en 1639 de una compañía para la explotación de las carnicerías de la ciudad de Jaén, cuyo capital estaba dividido en tres partes, una de Fernando Alvin, otra de Alonso de Estrada y Martín Alonso de Alcaraz y la última de Gonzalo de Baeza. Un hermano de este último, Juan de Baeza, operaba al mismo tiempo y de idéntica forma en Granada. Estas sociedades de duración anual podían ser o bien a pérdidas y ganancias, o sólo a ganancias, en las que el socio capitalista solía recibir al término del contrato tanto el capital invertido, como su parte de las ganancias, es decir, la mitad del total<sup>49</sup>.

El radio de acción del comercio de Andalucía Oriental lo he estudiado desde el Reino de Jaén, tratando de investigar a los mercaderes que tuvieron relaciones comerciales con los conversos de Jaén. Como es obvio, el mayor volumen de intercambios se producía en su entorno regional (Ubeda, Baeza o Arjona), si bien existía un fluido comercio con Granada, Córdoba y Toledo, echándose en falta unas mínimas relaciones con el Reino sevillano. Por tanto, el comercio giennense seguía, en lo fundamental, un eje norte-sur, que abarcaba el Reino de Toledo, los territorios de Ordenes (Almagro y La Membrilla), el propio reino giennense y Granada (Loja y Santa Fe, además de la capital), aunque existía otro eje de menor alcance hacia el oeste, con sedes en Córdoba y Baena. No deja de llamar

---

<sup>48</sup> El auto de 1627, en el que aparecen bastantes judaizantes fue publicado por .R. GRACIA BOIX (1983): *Autos de fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba.

<sup>49</sup> Este fue uno de los contratos realizados por el capitán Berrio con los mercaderes Alonso Gutierrez de Andújar y Juan Gómez de Jaén (A.H.P.J. Prot. 93, fols. 24v-25r).

la atención la coincidencia de los apellidos conversos de origen toponímico con esta realidad.

También conservamos datos aislados de relaciones con mercaderes de San Martín de Valdeiglesias, Burgos, Guadalupe y Montalbán de Aragón, que indican unas actividades de mayor longitud, pero más esporádicas. El enlace con el comercio mediterráneo se efectuaba a través de los genoveses instalados en Jaén y Granada, entre los cuales destacaron por su número los Spinola y los Grimaldo, además de los Solli, Gentil o Florentin<sup>50</sup>.

La presencia de personas dedicadas a actividades bancarias en una ciudad indica, por una parte, un grado de desarrollo mercantil notable, siendo, por otra, una necesidad desde el momento en que el maravedí sólo era a fines de la Edad Media una moneda de cuenta, sin utilización real. Esto imponía la existencia de profesionales de los cambios, a fin de contrastar el valor de las distintas monedas en circulación.

En la Edad Moderna estos cambistas, después de una azarosa trayectoria durante el período bajomedieval, acceden a un cierto grado de estabilidad profesional y económica, situándose bajo el control de los municipios, que se encargarían de supervisar su solvencia económica y sus operaciones; al igual que los oficiales de concejo y los escribanos públicos, los cambiadores estaban sometidos a un número, así, por ejemplo, en Jaén simultáneamente había sólo cuatro personas reconocidas como tales por el municipio, ante quien presentaban periódicamente sus fianzas y con el que mantenían frecuentes relaciones crediticias y de depósito<sup>51</sup>. En Granada, por el contrario, hemos datado más de doce operando al mismo tiempo.

En efecto, aunque las operaciones comerciales bancarias en estos años no eran, ni mucho menos, privativas de estos profesionales -el préstamo entre particulares era habitual-, los cambiadores desarrollaron un papel de primer orden tanto en la realización de préstamos y depósitos a los andaluces, como sobre todo a los municipios, cuya debilidad presupuestaria era crónica por estos años (sobre todo algunos)<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> M. BUSTOS RODRÍGUEZ (2005): *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*. Madrid, Sílex y Universidad de Cádiz, Premio Nacional a la mejor coedición.

<sup>51</sup> A.H.P.J, legajos 1046, 1354, 1373, 1383, 1466, 1509 y 1510. Estos legajos son los más representativos, pero existen muchos más que atestiguan estas actividades de prestamistas, cambistas, etc. de los judeoconversos jiennenses.

<sup>52</sup> Véase A. DOMÍNGUEZ ORTIZ (1992): *La sociedad española en el siglo XVII*. Granada.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

El mercantilismo y la crisis económica del siglo XVII no implicaron necesariamente actitudes filosemitas, ya que el interés del estado podía defenderse desde posturas muy diferentes, sin embargo fueron elementos que influyeron poderosamente en el cambio hacia la adopción de una mentalidad más abierta, que consideraba a los judeoconversos un puntal indispensable a la hora de potenciar actividades profesionales consideradas como “oficios viles”, que eran en definitiva los que podían sacar a España de la crisis que padecía. Cellerigo, al que tantas veces hemos aludido a lo largo de este trabajo, en 1619 urgía a la Corona para que frenase el hostigamiento a que la Inquisición sometía a los marranos portugueses emigrados a España, argumentando la necesidad de tolerarlos, incluso alentarlos, en nombre de la Razón de Estado, para que las finanzas y el comercio español se vieran beneficiados.

Así pues, podemos decir que a partir del año 1580 se invierte, o en todo caso se modifica, la tendencia acuñada en los cien años anteriores, es decir se produce en casi toda Europa un ensayo de “readmisión” de la judería, que constituyó, sin duda, un fenómeno histórico de primera magnitud y en algunos aspectos, el auténtico comienzo de la moderna historia judía. En el transcurso de pocos años, casi todos los modelos restrictivos de relación entre la cristiandad occidental y los judíos experimentaron una transformación que habría de prolongarse durante dos siglos. Sin lugar a dudas esto es más evidente en los países donde triunfó el luteranismo en sus variadas vertientes, pero por las razones aludidas más arriba, también se produjo en el ámbito católico, quizás con matices un tanto pragmáticos y en gran medida a través de la vía matrimonial<sup>53</sup>.

Los emigrantes españoles a tierras del Imperio Turco portaron, como es natural, su lengua y sus costumbres. Y su ascendiente sobre los judíos nativos fue tal que impusieron rápidamente su cultura en las sinagogas griegas, árabes, y balcánicas en general, que encontraron en sus nuevos asentamientos. Por otra parte, antes de 1492, los no judíos especialmente griegos, ragusianos y armenios dominaban el intercambio comercial mediterráneo pero esta situación habría de cambiar drásticamente en el primer tercio del siglo XVI. Los judíos españoles dispersos por Salónica, Constantinopla y otras ciudades balcánicas se hicieron rápidamente con las rutas marítimas y las interiores (balcánicas), de tal manera que hacia 1540 la compra de seda, lana y algodón en el sur de la península Ibérica, Grecia, Serbia y Bosnia era mayoritariamente un asunto judío, como lo era la distribución de los paños flamencos y venecianos. Es decir, a finales

---

<sup>53</sup> M. A. BEL BRAVO, ob. cit.

del siglo XVI y principios del XVII los judíos españoles habían eliminado casi por completo a otros comerciantes no judíos de los centros clave del comercio internacional.

El sefardismo se confecciona así, no sólo por los que se han marchado, sino también por los que se han quedado, que desde España a través de los lazos comerciales y familiares mantienen cohesionada la cultura. Y sus artífices no son sólo criptojudíos sino conversos integrados en la religión católica, pero, eso sí, judíos de raza y españoles de nacimiento.